



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0589-R-2016

Huancayo, 04 JUL 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Dictamen No. 0002786-2016-R de fecha 21 de junio de 2016 a través del cual el señor Rector solicita emisión de resolución designando al responsable de la supervisión y cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú FUDEC – PERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política del Perú y de las leyes vigentes;

Que, la "Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú" es una organización fundacional, sin fines de lucro, con Personería Jurídica Privada; según Escritura Pública N° 0535 y Registro Público en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 11021023 – Título N° 00011315, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° VIII t reconocido por el Ministerio de Justicia, Consejo de Supervigilancia de Fundaciones, según Resolución N° 026-2004-JUS/CSF; 032-2007-JUS/CSF califica como Entidad Perceptora de Donaciones, según Resolución Ministerial N° 347-2008-EF-15";

Que, el 20 de abril de 2016 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú y que tendrá una duración indefinida o indeterminada y entra en vigencia a partir de la suscripción del convenio;

Que, el convenio en mención tiene por objeto articular, dinamizar, promover y desarrollar diversas actividades académicas, de investigación científica, desarrollo tecnológico, capacitación, cultural, deportiva, salud, asistencia, asesoramiento, consultoría, emprendimiento empresarial, desarrollar proyectos de inversión, bienestar – extensión universitaria y prestación de servicios múltiples en todas aquellas áreas de interés con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria de la UNCP;

Que, El Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú designa como responsable de la supervisión y cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación entre la UNCP y la FUDEC Perú al Ing. Omar Urbano Galarza Leiva, Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica;


Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

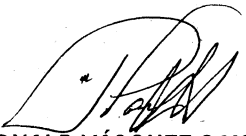
De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DESIGNAR** al Ing. **OMAR URBANO GALARZA LEIVA**, Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica, como Coordinador, responsable de la supervisión y cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR